

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412021-00397-00

En atención al informe precedente, y a fin de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Obre en autos el certificado de tradición del rodante objeto del presente asunto, donde consta la inscripción de demanda.

SEGUNDO. Previo a resolver lo pertinente sobre el avalúo allegado, se requiere al perito para que, dentro del término de los cinco días siguientes a la notificación del presente proveído, se sirva aclarar la citada experticia atendiendo los siguientes interrogantes:

a) Indique a qué se refiere cuando, a propósito del valor asignado al rodante, aduce que lo es, una vez *“descontada las anotaciones que por deficiencia presenta en el registro de la matrícula que obra en el RUNT”*. Es decir, a qué deficiencias en concreto hace referencia, adjuntando el documento RUNT al que hace referencia.

b) Señale qué significa lo concerniente al concepto *“normalización de la matrícula”*, particular al que atribuye un valor de \$70.000.000, y que resta de la suma de \$485.000.000 en la que primigeniamente avalúo el rodante.

c) Indique qué factores tuvo en cuenta para determinar que tal ítem (normalización de la matrícula) equivalía a esa suma de dinero.

d) Explique lo atinente a la *“propuesta adjunta”* a la que hace mención, y en la cual radica la asignación del valor de \$70.000.000 de la denominada *“normalización de la matrícula”*, pues no se aportó ningún otro documento al respecto.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.